



Resolución Directoral

N° 062-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **27 JUN. 2014**

Visto los Expedientes N° 035472-2013, N°016472-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes del visto, el señor Edgar Adan Arvildo Vásquez, solicita inspección ocular para autorización de obtención de licencia de funcionamiento en el establecimiento del inmueble ubicado en Jr. Moquegua N° 141, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Moquegua N° 141, Lima, forma parte del inmueble mayor ubicado en Jr. Moquegua N° 125, 129, 133, 137, 141, 145, 149, 153, 157, 161, 165, 169, 173, 177, 181, 185, 189 del distrito, provincia y departamento de Lima, integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante el Informe Técnico N° 795-2013-DPHI-DGPC/MC de fecha 11 de octubre de 2013, el personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el expediente presentado, dando cuenta que el establecimiento se emplaza en el primer nivel de una edificación mayor de cuatro niveles que data de inicios del siglo XX de factura contemporánea, de fachada simétrica con portada central principal de ingreso principal al edificio, flanqueada por volúmenes que sobresalen del plomo del muro, provistos de elementos ornamentales en su tratamiento. El local con acceso directo desde Jr. Moquegua y acondicionado para uso de restaurante comprende tres ambientes, uno amplio donde se distribuye el mostrador para atención al público y el mobiliario de mesas y sillas del restaurante, ambiente para cocina, pasillo y ambiente para servicio higiénico ubicado en la parte posterior con ventilación cenital, así mismo, se verifico que para la instalación de la campana extractora de humos ubicada en la cocina se ha realizado una perforación en el techo de mayores dimensiones a la salida de la precitada campana, el cual está cubierto con lona o similar. Presenta muros pintados, zócalo y pisos de cerámico, acabado de enchape de cerámico en muros y pisos del baño y cocina, tabiquería divisoria baja de madera que divide la cocina del pasadizo, puertas de madera interiores, puerta metálica enrollable y reja al exterior, característico de los demás locales que conforman el edificio de fierro en el ingreso del local comercial. Asimismo se da cuenta que en general el establecimiento no reúne las condiciones funcionales, de circulación, seguridad, salubridad y calidad, adecuados para el servicio y expendio de alimentos como restaurante. Complementariamente se precisa que el giro de restaurante-comida criolla en el establecimiento es conforme para la Zonificación ZTE-1 donde se ubica el mueble y corresponde a lo señalado en el Cuadro de Índice de Usos del Suelo para el Centro Histórico de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de diciembre de 2005, que aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos de Suelo del Cercado de Lima, con la primera modificatoria aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 076 del 05 de diciembre de 2006 (publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2006) y su segunda modificatoria Anexo 01 aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 040 del 07 de mayo de 2009 (publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de mayo de 2009, concluyendo que el local no reúne las condiciones y nivel de calidad adecuado para el uso solicitado, recomendando presentar un proyecto de adecuación que contemple modificar la distribución, mejorar las características de ambientes de comedor, cocina y servicios



higiénicos, así como también mejorar la imagen exterior del entorno urbano, a fin de cumplir los estándares y disposiciones señalados en la norma específica (Ordenanza N° 062-MML), que aprueba el Reglamento para la Administración del Centro Histórico de Lima;

Que, mediante Oficio N° 762-2013-DPHI-DGPC/MC de fecha 02 de diciembre de 2013 se comunica al señor Edgar Adán Arvildo Vásquez, las observaciones técnicas provenientes de la evaluación del expediente, señalando que no resulta pertinente continuar con el trámite de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento, toda vez que el local no reúne las condiciones adecuadas y reglamentarias para su uso, siendo necesario contar con la presentación del proyecto de adecuación del referido local comercial, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del Ministerio de Cultura, para su evaluación respectiva, precisando que las licencias municipales que se otorguen sin contar con la autorización previa por parte del Ministerio de Cultura, son nulas de pleno derecho de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y Norma A, 140 del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente;



Que, mediante expediente N° 016472-2014 fecha 11 de abril de 2014, el señor Edgar Adán Arvildo Vásquez, solicita nueva inspección ocular para continuar con el trámite de autorización de la licencia de funcionamiento del local ubicado en Jr. Moquegua N° 141- Cercado de Lima, en atención al Oficio N° 762-2013-DPHI-DGPC/MC de fecha 02 de diciembre de 2013;

Que, mediante Informe Técnico Informe Técnico N° 1337-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 17 de junio de 2014, el personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el expediente presentado, dando cuenta de los antecedentes administrativos del trámite iniciado, la nueva inspección ocular solicita y evaluación respectiva, señalando que en el establecimiento ubicado en el primer nivel de la edificación de cuatro niveles, con acceso directo por Jr. Moquegua, se ha verificado la realización de trabajos de mantenimiento al interior del local, correspondientes al pintado de muros, mejoramiento del diseño, conformación de ambientes y distribución de mobiliario para realizar las funciones del restaurante, así mismo la perforación que existía para la salida de la campana extractora en el techo de la cocina ha sido cubierta por paneles de drywall, se ha reemplazado la tabiquería baja existente definiendo el ambiente de la cocina con la implementación de paneles divisorios de drywall hasta el nivel del techo, señalando que los trabajos realizados en el establecimiento han propiciado el mejoramiento de ambientes interiores, operatividad funcional, dotar de condiciones de salubridad y estándar de calidad adecuados para el servicio y expendio de alimentos como restaurante. El vano de ingreso al local presenta cortina metálica enrollable y reja exterior adosada a la fachada, de característica similar a la carpintería metálica de los vanos de la edificación. En relación al uso del establecimiento se precisa que el giro de restaurante-comida criolla destinado para el establecimiento, constituye Uso Conforme para la Zonificación ZTE-1 del Centro Histórico de Lima donde se ubica el mueble y corresponde con las actividades urbanas del Índice de Usos del Suelo para el Centro Histórico y Cercado de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de diciembre de 2005, y modificatorias, concluyendo que es procedente otorgar la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de restaurante;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio



Resolución Directoral

Nº 062-2014-DPHI-DGPC/MC

Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de Restaurante, en el inmueble ubicado Jr. Moquegua Nº 141, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicado el 05 de febrero de 2007;



Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 185-2014-MC, de fecha 05 de junio de 2014, se designa al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa, en el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, actualmente Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley Nº 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo Nº 1029, publicado el 24 de junio de 2008, el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACUMULAR los Expedientes Nº 035472-2013 y Nº 016472-2014, presentados por el señor Edgar Adan Arvildo Vásquez, referentes al inmueble ubicado en Jr. Moquegua Nº 141, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la emisión de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento para uso de Restaurante, en el inmueble ubicado en Jr. Moquegua Nº 141, Lima, que forma parte del inmueble matriz ubicado en Jr. Moquegua Nº 125, 129, 133, 137, 141, 145,

149, 153, 157, 161, 165, 169, 173, 177, 181, 185, 189 del distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 5º.- DISPONER el retiro de la reja metálica adosada en la fachada del inmueble, los elementos de seguridad del local podrán proveerse hacia el interior del mismo.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


Fredy Domingo Escobar Zamalloa
Director